

**Informe Secretarial.** Bogotá, D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), al Despacho de la señora juez el presente Proceso Ordinario con radicación interna 2014-717, informando que se allegó poder de la sucesora procesal ADRES, la demandada Unión Temporal Nuevo FOSYGA allegó renuncia de poder y se encuentra pendiente fijar fecha para llevar a cabo audiencia del artículo 77 del C.P.T y la S.S. Sírvase proveer.

**NORBNEY MUÑOZ JARA**  
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D.C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022).

**1.-** visto el informe secretarial, da cuenta el despacho que en audiencia del 08 de febrero de 2020 (fls.845-846), el Despacho tuvo como sucesora procesal de la demandada la Nación Ministerio de Salud y Protección Social a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud –ADRES, advirtiéndole que deberá comparecer a la presente actuación en el estado que se encuentre al momento de su intervención, de acuerdo a la irreversibilidad del proceso contenida en el artículo 70 del C.G.P., por lo cual la misma allegó poder para actuar en el presente litigio (fls.851-887).

se **RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA** a la abogada Andrés Zahir Carrillo Trujillo con la C.C. 1.082.915.789 y T. P. 267.746 del C. S. de la J. como apoderado de la sucesora procesal **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES**, en los términos y para los efectos del poder conferido por el Jefe de la Oficina Jurídica Fabio Ernesto Rojas Conde, condición que acredita con las Resoluciones 1429 de 2016, 16571 de 2019 y acta de posesión, obrante a folio 855 del plenario.

**2.-**Por otro lado, a folios 888 a 896 presento renuncia la apoderada de la demandada Unión Temporal Nuevo Fosyga y/o Unión Temporal Fosyga 2014. Sin embargo y en atención a las disposiciones previstas en el artículo 76 del C.G.P, aplicable por disposición del artículo 145 del C.P.T y S.S., el Despacho dispone **NO ACEPTAR** dicha renuncia, como quiera que no fue allegado la constancia de comunicación enviada a su poderdante.

Ahora, teniendo en cuenta que se encuentra pendiente la realización de la continuación de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y la S.S., se citará a las partes el día **jueves veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022), a partir de las nueve de la mañana (9:00 AM)**, para adelantar la continuación de la diligencia de que trata el artículo 77 del C.P.T., modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007, y de ser posible

en la misma audiencia celebrar aquella de que trata el artículo 80 del aludido Estatuto Adjetivo Laboral.

Se informa a las partes que las audiencias judiciales se realizarán de manera virtual, las cuales se llevarán a cabo a través de la plataforma tecnológica de **Microsoft Teams**. Por lo anterior, se solicita que:

- a) Tengan disponible un correo electrónico, de preferencia Hotmail o Outlook
- b) Descarguen en sus computadores o aparatos celulares el **Software Teams**
- c) Se recomienda tener una conexión de internet estable, conexión de cámara y audio (preferiblemente **usar audífonos** y comprobar audio y video 15 minutos antes de las audiencias).
- d) A través del correo electrónico institucional se enviará a los apoderados judiciales y a las partes la citación a la audiencia en la cual se visualiza un vínculo denominado **“Unirse a reunión de Microsoft Teams”**
- e) Se pondrá a disposición de las partes un PROTOCOLO para la realización de las audiencias virtuales ([https://etbcsj-my.sharepoint.com/:w:/g/personal/j34lctobta\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EfawH6OGv\\_1LqcmKdhr5M0oBdt8QKfWrDtQs7eNA0emBMg?e=nrP63c](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:w:/g/personal/j34lctobta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EfawH6OGv_1LqcmKdhr5M0oBdt8QKfWrDtQs7eNA0emBMg?e=nrP63c))

**Notifíquese y Cúmplase,**

**MYRIAN LILIANA VEGA MERINO.**

Juez

AFRB

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría**

Bogotá D. C. 06 de mayo de 2022.

Por ESTADO N° 052 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**NORBEE MUÑOZ JARA  
Secretario**